

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2026 Y
SU ACUMULADA 98/2026**

**PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO SOMOS
MÉXICO Y PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guardan las acciones de inconstitucionalidad citadas al rubro. Conste.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis.

Visto el estado procesal del presente asunto, toda vez que mediante proveído de treinta de julio de dos mil veintiséis, la Ministra Loretta Ortiz Ahlf y el Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía admitieron a trámite las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas y reservaron a proveer lo conducente al turno, con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** este expediente al **Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/EGPR

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.